



**APRUEBA TRANSFERENCIA GRATUITA,
COMUNA DE LA CALERA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 3163 /

VALPARAISO, 21 JUN. 2013

VISTOS:

- a) El oficio Ord. N° 34/2011 y el Ord. N°348/2012 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Calera, por el que solicita se le transfiera a título gratuito un lote de terreno ubicado en Pasaje Naturalista Barrios S/N° de la población José Martí de la comuna de La Calera, para construir un Jardín Infantil y que se individualiza como Lote A, Reserva Serviú, de una superficie total de 3.200,87 m² en el plano que se encuentra agregado en el Registro de Documentos bajo el N°774, del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera, rectificado y complementado por plano GS-76, agregado bajo el N°1699 del año 2012, del mismo Registro y Conservador antes citados; propiedad inscrita en mayor extensión, a nombre del SERVIU REGION de VALPARAISO a fojas 1633 vta. N°1351 del Registro de Propiedad de 1991.
- b) La Resolución Exenta N°6316 de fecha 12 de diciembre de 2012 del Director Regional Subrogante infrascrito, por la cual se declara prescindible el inmueble indicado en el visto precedente.
- c) El certificado de impacto urbano N°334/2013 del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y el Ord. N°1080 de 28 de abril de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de la misma cartera, por los cuales se autoriza al SERVIU REGION DE VALPARAISO para transferir a título gratuito, a la Ilustre Municipalidad de La Calera, el inmueble antes indicado;
- d) La Circular N°016 de fecha 21 de marzo de 2013 del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que estableció criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles del Servicio y dejó sin efecto los Ordinarios 0652 de 2002 y 1.430 de 2006.
- e) El artículo 3° N°13 del D.S. N°508 de Vivienda y Urbanismo, de 1966, Reglamento Orgánico de la Ex Corporación de la Vivienda, que reprodujo el art. 6° N°8 del DFL N°285 de 1953, que creó dicha Corporación y que permite a los SERVIU efectuar transferencias gratuitas de inmuebles de su propiedad, situados en conjuntos

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

habitacionales, para que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios.

- f) El Contrato de transferencia gratuita de fecha 12 de junio de 2013, anotado en el repertorio N° 1878-2013, de la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, por el cual este Servicio transfiere a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Calera, el inmueble materia de la presente resolución.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El D.L. N° 1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.
- i) El D.S. N° 355 (MINVU) de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director Subrogante del Serviú Región de Valparaíso; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Apruébase la transferencia gratuita extendida por escritura pública de fecha 12 de junio de 2013, ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo, anotado en su Repertorio con el N° 1878-2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Calera y Serviú Región de Valparaíso, respecto del lote A del plano GS-76, ubicado en la comuna de La Calera, que a continuación se transcribe :

"REPERTORIO No. 1878-2013.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA

SERVIU REGION DE VALPARAISO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Valparaíso, República de Chile, a doce días de Junio del año dos mil trece, ante mí, **RICARDO MAURE GALLARDO**, abogado, Notario Público titular de esta jurisdicción, con oficio en calle Prat ochocientos cincuenta y seis, comparecen: el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos diecisiete mil – cuatro, representado por su **Director Regional subrogante** don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, chileno, soltero, abogado, Cédula de Identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento veinticinco - uno, ambos domiciliados en Bellavista número ciento sesenta y ocho quinto piso, Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil trescientos – cuatro, **representada por su Alcalde titular** don

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

EDUARDO IGNACIO MARTINEZ MACHUCA, chileno, casado médico, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco -seis, ambos domiciliados en Avenida Marathon número trescientos doce, La Calera, de paso en esta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO: EI SERVIU REGION DE VALPARAISO** es propietario de un bien raíz que se individualiza como **Lote A** en el plano GS-setenta y seis agregado bajo el número mil seiscientos noventa y nueve en el Registro de Documentos de Propiedad del año dos mil doce, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera, de una superficie de tres mil doscientos coma ochenta y siete metros cuadrados y que corresponde a la subdivisión de un predio de mayor extensión de **calle Latorre Sin Número de la comuna de LA CALERA**, y cuyos deslindes particulares, de acuerdo a dicho plano, son los siguientes: **NORTE:** en tramo K-L de cuatro metros con población Jose Martí, en tramo A-B de trece coma treinta y dos metros con población José Martí, en tramo CD de doce coma cincuenta y seis metros con Pasaje Naturalista Barros, en tramo E-F de ciento dos coma cero tres metros con lote B de Escuela Palestina; **PONIENTE:** en tramo A-L de cincuenta y dos coma cincuenta y seis metros con población José Martí, en tramo K-J de trece coma cero tres metros con población José Martí, en tramo I-H de tres coma ocho metros con otros propietarios; **ORIENTE:** en tramo B-C de cuarenta y tres coma cincuenta y un metros con Pasaje Naturalista Barros, en tramo D-E de trece coma veinticuatro metros con lote B de Escuela Palestina, en tramo F-G de veintiséis coma cero cuatro metros con calle Ercilla; **SUR:** en tramo J-I de veinticinco coma setenta y ocho metros con otros propietarios, en tramo H-G de ciento tres coma cuarenta y ocho metros con otros propietarios. La propiedad rola inscrita y vigente, en mayor extensión, a nombre del SERVIU REGION DE VALPARAISO, a **fojas** mil seiscientos treinta y tres vuelta número mil trescientos cincuenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año mil novecientos noventa y uno. **SEGUNDO:** Por Oficio Ordinario número mil ochenta de fecha veintinueve de abril de dos mil doce, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, se autorizó la transferencia gratuita del **Lote A**, individualizado en la cláusula precedente, a la Ilustre Municipalidad de La Calera, para destinarlo a la construcción de un Jardín Infantil de la Escuela Palestina de la población José Martí de la comuna de La Calera. **TERCERO:** Por este acto don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, en la representación que inviste y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo número quinientos ocho de mil novecientos noventa y seis, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que faculta a los Serviu para efectuar toda clase de donaciones al Fisco o a Instituciones de derecho público situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que se destinen a la construcción en ellos, de edificios públicos o comunitarios, **transfiere a título gratuito** el lote individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, para quien acepta su Alcalde titular don **EDUARDO IGNACIO MARTINEZ MACHUCA**, que lo destinará a Construcción de un Jardín Infantil. **CUARTO:** La presente transferencia gratuita quedará sujeta a la

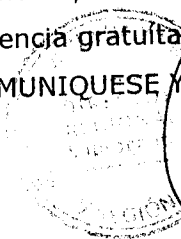
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

condición resolutoria **que obliga a la Ilustre Municipalidad de LA CALERA a destinar el inmueble que adquiere a la Construcción de un Jardín Infantil de la Escuela Palestina de la población José Martí**, dentro de un **plazo de tres años** contados desde la fecha de perfeccionamiento de la transferencia del bien raíz. En caso de infringirse dicha condición o transcurrido el plazo sin haberse ejecutado el proyecto, la transferencia quedará sin efecto ipso facto. **QUINTO:** El inmueble se transfiere en el estado que se encuentra, que es conocido del donatario, como cuerpo cierto, libre de hipotecas, prohibiciones y gravámenes, con sus usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas. **SEXTO: El Lote A**, que se transfiere por el presente acto no podrá ser enajenado ni gravado por la I. Municipalidad de La Calera, bajo ninguna circunstancia, debiendo inscribirse esta prohibición en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de La Calera.- **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la presente escritura serán pagados por la Ilustre Municipalidad de La Calera.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura de donación para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan. **NOVENO:** Se deja expresa constancia que la presente transferencia se efectúa ad-referendum, sujeta a la condición de que la Resolución que apruebe el presente instrumento, se tramite completamente antes de solicitar la inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces de La Calera. **DECIMO:** Las partes acuerdan conferir mandato especial a don JOSE ROBERTO HERRERA TORO, Abogado, Jefe del Departamento Jurídico de SERVIU REGION DE VALPARAISO, o a quien lo subrogue, para que suscriba con su sola firma, cualquier minuta explicativa u otorgue las escrituras públicas o privadas que sean necesario extender para rectificar o complementar el presente contrato de transferencia gratuita, especialmente en lo relativo a deslindes, metrajes, superficies, redacción, tipografía, entre otros, sin que ello pueda implicar un cambio fundamental en los elementos esenciales del contrato, ni una alteración a la manifestación de voluntad de las partes, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por el Señor Conservador de Bienes Raíces de La Calera. **UNDECIMO:** Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales. **PERSONERÍAS:** La personería de don JOSE ROBERTO HERRERA TORO, consta en el Decreto Supremo número quinientos sesenta y seis de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo designa Director Subrogante del SERVIU REGION DE VALPARAISO, mientras que la personería de don EDUARDO IGNACIO MARTINEZ MACHUCA, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y del Notario Público que autoriza. Escritura enviada a este oficio por Departamento Legal del Serviu de Valparaíso. **CERTIFICADO DE AVALUO PROVISIONAL:** El Fiscalizador de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la V Dirección Regional, que suscribe, Certifica: Que, para el predio ubicado en población Calle Latorre s/n singularizado como Reserva Serviu, número de rol de avalúo cuatro-trescientos cincuenta de la Comuna de La Calera, nombre del propietario registrado

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

Servicio de Vivienda y Urbanización Quinta Región. Se encuentra en trámite de inclusión Catastral, con vigencia al primer semestre de dos mil diez, resultando exento del pago de contribuciones. Esta resolución será publicada en el Rol Semestral de Contribuciones del primer semestre de dos mil trece. El Avalúo provisional es de setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veintitrés pesos, vigente al segundo semestre de dos mil doce. Nota: El Avalúo Provisional que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación Fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Se otorga el presente certificado para los fines que el contribuyente estime convenientes. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" Hay timbre: Servicio de Impuestos Internos V Dirección Regional Valparaíso. Avaluaciones Unidad Quillota. Fecha: quince enero dos mil trece. Los comparecientes declaran que su nacionalidad, identidad, profesión, estado civil y domicilio, son verdaderas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta del Decreto con Fuerza de Ley número Tres, no haber bloqueado sus cédulas de identidad de conformidad a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho y haber leído y entendido la escritura que antecede, aceptándola en todas sus partes, firmándola y estampando su impresión dígito pulgar en señal de conformidad. Se da copia. Queda anotada la escritura que antecede en el Libro Repertorio bajo el número mil ochocientos setenta y ocho - dos mil trece.- JOSE ROBERTO HERRERA TORO.- EDUARDO I. MARTINEZ MACHUCA. Hay dos firmas ilegibles.

2º.- La Oficina de Gestión de Suelos remitirá la presente resolución, una vez tramitada completamente, a la I. Municipalidad de La Calera, para la inscripción de la escritura de transferencia gratuita materia de la presente resolución.
TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



[Handwritten Signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



/CRO /FVL /fvl.-
TRANSCRIBIR A:

- MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- .DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- OFICINA GESTION DE SUELOS
- CARPETA 53 CATASTRO LA CALERA
- OFICINA DE PARTES

159

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviuvalpo.cl